



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

OSONA

PRESUPUESTO GENERAL 2009

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 13 de agosto de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 1989

BOPSO-96-24082012